

Condiciones Generales de Servicio de BMW ConnectedDrive

1. Servicios BMW ConnectedDrive y Contratos BMW ConnectedDrive

- 1.1 El presente documento (en lo sucesivo, las “**Condiciones Generales de Servicio de BMW ConnectedDrive**”) establece las condiciones por las que la sociedad BMW Ibérica, S.A., con CIF A- 28713642 y domicilio social en Avda. de Burgos nº 118 (C.P. 28050), Madrid (España) e inscrita en el Registro de Madrid al Tomo 6.092 General, 5.132 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 127, Hoja nº 50.686, inscripción 1ª (en lo sucesivo, “**BMW**”) ofrecerá los servicios de asistencia al conductor y servicios de movilidad que figuran descritos en la página www.bmw-connecteddrive.es y en el documento “Servicios BMW ConnectedDrive - Información”, bajo la denominación “BMW ConnectedDrive” (en lo sucesivo, conjuntamente, los “**Servicios BMW ConnectedDrive**” e, individualmente cada uno de ellos, el “**Servicio BMW ConnectedDrive**”).
- 1.2 Las presentes Condiciones Generales de Servicio de ConnectedDrive podrán ser modificadas en cualquier momento por BMW. No obstante lo anterior, cualquier modificación de las Condiciones Generales de Servicio de ConnectedDrive será notificada al cliente por BMW con la mayor brevedad posible. Las Condiciones Generales de Servicio de ConnectedDrive así modificadas quedarán automáticamente integradas en el contrato BMW ConnectedDrive (a suscribir de conformidad con la Cláusula 1.3 siguiente) salvo que el cliente comunique su desacuerdo por escrito a BMW en el plazo de un (1) mes desde la recepción de dicha notificación. En cualquier caso, el cliente podrá consultar, imprimir y guardar una copia de la versión en vigor de las Condiciones Generales de servicio de ConnectedDrive en la página web: www.bmw-connecteddrive.es
- 1.3 Siempre que el cliente adquiera un vehículo de BMW que incorpore, bien como parte del equipamiento de serie, bien como equipamiento opcional, los Servicios BMW ConnectedDrive, la utilización de estos requerirá la firma por el cliente y BMW del correspondiente contrato BMW ConnectedDrive, que regulará de forma específica y detallada los términos y condiciones en los que BMW prestará los servicios contratados.
- 1.4 Si el Servicio BMW ConnectedDrive forma parte del equipamiento de serie del nuevo vehículo BMW, el contrato BMW ConnectedDrive para el servicio entre el cliente y BMW se firmará simultáneamente al contrato de venta entre el cliente y el personal de ventas (concesionario autorizado de BMW o distribuidor regional de BMW). El cliente renuncia al derecho a una declaración individual de aceptación.
- 1.5 Si el Servicio BMW ConnectedDrive forma parte del equipamiento opcional del nuevo vehículo BMW, la firma del contrato BMW ConnectedDrive no vinculará al cliente hasta el momento en que no resulte posible anular el pedido de equipamiento opcional para el nuevo vehículo BMW. En estos casos se considerará que el contrato BMW ConnectedDrive entrará en vigor y vinculará al cliente desde el momento de la activación del servicio por BMW al registrar el vehículo. El cliente renuncia al derecho de una declaración individual de aceptación.

2. Descripción, duración y disponibilidad de los Servicios BMW ConnectedDrive

- 2.1 De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1. anterior, los Servicios BMW ConnectedDrive, su duración y disponibilidad se describen con detalle en la página www.bmw-connecteddrive.es y en el documento “Servicios BMW ConnectedDrive - Información”.
- 2.2 Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 4, BMW prestará al cliente los Servicios de BMW ConnectedDrive durante el periodo de vigencia establecido en el contrato BMW ConnectedDrive. Por lo general, los contratos BMW ConnectedDrive tendrán un plazo determinado de 24 meses y se prorrogarán automáticamente por sucesivos periodos anuales, salvo que el cliente renuncie expresamente a dicha prórroga, lo que deberá comunicar a BMW por escrito con un preaviso no inferior a seis (6) semanas a la fecha de expiración del contrato BMW ConnectedDrive o de cualquiera de sus prórrogas.
- 2.3 La prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive se efectuará a través de la tarjeta SIM instalada en el vehículo. Consecuentemente, será condición indispensable para la correcta prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive el correcto funcionamiento y la disponibilidad de la red móvil de comunicaciones necesaria para dicha tarjeta SIM.
- 2.4 Como consecuencia de lo anterior, BMW no será responsable de la limitación o interrupción de los Servicios BMW ConnectedDrive por motivos ajenos a su voluntad y control. No obstante, BMW hará todo lo posible por eliminar en el menor tiempo posible las incidencias que no permitan la correcta prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive.
- 2.5 De conformidad con lo anterior, los Servicios BMW ConnectedDrive podrán verse (a) limitados por la capacidad de recepción y transmisión en cada zona de los transmisores de radio administrados por los correspondientes operadores de red; (b) especialmente afectados por las condiciones atmosféricas y/o topográficas, la posición del vehículo o la presencia de obstáculos (puentes, edificios, etc.); o (c) interrumpidos por razones de fuerza mayor (entre las que se incluyen, huelgas, paros patronales y disposiciones oficiales), razones técnicas (entre las que se incluyen, el mantenimiento, reparación, actualizaciones de software relacionadas con los sistemas, ampliaciones, etc.), o de cualquier otro tipo, que afecten a las instalaciones de BMW o de sus proveedores de información o a los operadores de red, siempre y cuando estén justificadas para el correcto funcionamiento o mejor prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive,

así como por motivos de sobrecarga temporal de la red causada por picos de carga en los servicios o por fallos en los sistemas de telecomunicaciones de terceras partes.

- 2.6 En cualquier caso, a través del servicio de atención al cliente previsto en la Cláusula 7 siguiente, el cliente podrá informar de cualquier incidencia en los Servicios BMW ConnectedDrive al equipo de atención al cliente de BMW.
- 2.7 BMW se reserva el derecho a modificar el alcance de los Servicio BMW ConnectedDrive, siempre y cuando dichas modificaciones no alteren sustancialmente y de forma global el alcance de los Servicios BMW ConnectedDrive. En caso de modificaciones significativas que alteren sustancialmente el ámbito del Servicio BMW ConnectedDrive, el cliente podrá desactivar el mismo de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4 y de forma gratuita en el plazo de un (1) mes desde la recepción de la notificación del cambio por parte de BMW.

3. Uso de los Servicios BMW ConnectedDrive

- 3.1 El cliente no podrá hacer uso de los Servicios BMW ConnectedDrive con fines ilícitos ni permitirá que lo hagan terceras partes. Asimismo, el cliente no podrá transmitir a terceros ni procesar datos o información recibida durante el uso de los Servicios BMW ConnectedDrive con fines comerciales.
- 3.2 El cliente solamente podrá utilizar la tarjeta SIM instalada en su vehículo para la recepción de los Servicios BMW ConnectedDrive por parte de BMW.
- 3.3 El cliente correrá con los gastos derivados del mal uso del Servicio BMW ConnectedDrive “Intelligent Emergency Call” (descrito en la página www.bmw-connecteddrive.es y en el documento “Servicios BMW ConnectedDrive – Información”).
- 3.4 Los Servicios BMW ConnectedDrive son específicos para cada vehículo, por lo que no podrán ser objeto de transmisión a otro vehículo distinto de aquél para el que fueron contratados.

4. Desactivación de los Servicios BMW ConnectedDrive y terminación del contrato BMW ConnectedDrive

- 4.1 El cliente podrá solicitar en todo momento la desactivación de los servicios básicos de BMW ConnectedDrive “TeleServices” e “Intelligent Emergency Call” (descritos en la página www.bmw-connecteddrive.es y en el documento “Servicios BMW ConnectedDrive - Información”). Dicha desactivación podrá realizarse por el cliente en cualquier concesionario autorizado de BMW, en un distribuidor regional de BMW o en un taller autorizado de BMW. La desactivación de estos servicios acarreará también la desactivación de la tarjeta SIM instalada en el vehículo. El cliente acepta que, como consecuencia de dicha desactivación, las llamadas de emergencia dejaran de funcionar a todos los efectos.
- 4.2 El cliente podrá desactivar los demás Servicios BMW ConnectedDrive a través del portal para clientes de BMW ConnectedDrive (“My BMW ConnectedDrive”), de conformidad con la Cláusula 5.
- 4.3 Las causas de resolución y terminación de los contratos BMW ConnectedDrive se regularán de forma detallada en los mismos. No obstante lo anterior, en usencia de previsión específica en el contrato BMW ConnectedDrive, en el caso de servicios de duración indefinida, el cliente podrá dar por terminado el servicio en cualquier momento con un preaviso de seis semanas a la fecha de efectividad de la terminación. En el caso de servicios de duración determinada, será de aplicación lo previsto en la Cláusula 2.2, sin que el cliente venga facultado a su terminación anticipada.
- 4.4 En caso de que el cliente desactive un Servicio BMW ConnectedDrive antes del plazo de duración mínimo establecido en su correspondiente contrato BMW ConnectedDrive, BMW no reembolsará cantidad alguna al cliente por el tiempo no disfrutado del Servicio BMW ConnectedDrive.

5. Portal para clientes de BMW ConnectedDrive (“My BMW ConnectedDrive”)

- 5.1 BMW pone a disposición de sus clientes el portal para clientes de BMW ConnectedDrive (“My BMW ConnectedDrive”) en la página web: www.bmw-connecteddrive.es
- 5.2 Para utilizar “My BMW ConnectedDrive” el cliente deberá crear una cuenta de usuario siguiendo el procedimiento establecido en dicha página web.
- 5.3 “My BMW ConnectedDrive” permitirá al cliente consultar y gestionar el estado de los Servicios BMW ConnectedDrive activados para su vehículo. A tal efecto, será necesario conectar la cuenta de usuario del cliente al vehículo para el que se contraten los Servicios BMW ConnectedDrive. Para configurar esta conexión, el cliente deberá enviar a BMW el número de bastidor del vehículo así como las características del mismo a través de “My BMW ConnectedDrive”.

6. Cesión del contrato BMW ConnectedDrive

- 6.1 El cliente no podrá ceder el contrato BMW ConnectedDrive a un tercero sin la previa autorización por escrito de BMW. En caso de la venta o transmisión permanente del vehículo a un tercero con la consiguiente cesión del contrato BMW ConnectedDrive, el cliente deberá obligatoriamente informar de forma previa a BMW de la citada venta o transmisión, quedando BMW exonerada de toda responsabilidad en caso de no hacerlo así.

- 6.2 En el caso de cesión del contrato BMW ConnectedDrive a un tercero de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, el cliente deberá, y es responsable de, (a) borrar todos los datos personales almacenados en el vehículo; (b) anular la conexión entre el vehículo y su cuenta de usuario creada a través de "My BMW ConnectedDrive (de conformidad con la Cláusula 5.3); y (c) informar al tercero acerca de todos los Servicios BMW ConnectedDrive que no hayan sido aún activados.
- 6.3 Mediante la cesión del contrato BMW ConnectedDrive el tercero se subrogará contractualmente en la posición del cliente y sucederá al mismo en todas las obligaciones y derechos derivados del mismo. En particular, el cesionario podrá ejercer los derechos de desactivación de los Servicios BMW ConnectedDrive de conformidad con la Cláusula 4 anterior.

7. Servicio de Atención al Cliente de BMW

El Servicio de Atención al Cliente de BMW estará disponible en www.bmw-connecteddrive.es y en los números de teléfono 900 357 902 y +34 91 335 07 30 de lunes a viernes de 09:00h a 20:00h.

8. Garantía

Será de aplicación la legislación vigente en materia de garantías.

9. Responsabilidad de BMW

- 9.1 Debido a la naturaleza digital de la información suministrada por BMW en la prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive y la posibilidad de que se produzcan errores en el almacenaje y transmisión de la misma, BMW no garantiza la precisión y seguridad de la información transmitida u obtenida, a no ser que se establezca expresamente lo contrario en la misma. Asimismo BMW no asumirá responsabilidad alguna por la precisión o actualidad de los datos y la información facilitada a través de los Servicios BMW ConnectedDrive.
- 9.2 De conformidad con lo establecido en la Cláusula 2, BMW no será responsable de la limitación o interrupción de los Servicios BMW ConnectedDrive por motivos ajenos a su voluntad y control.
- 9.3 Asimismo, BMW no responderá frente al cliente de los daños derivados del uso de dispositivos no homologados por BMW para la prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive, y de aquellos que, aun siendo de BMW, no sean instalados de conformidad con la descripción del servicio (disponible en www.bmw.es/bluetooth).
- 9.4 La responsabilidad de BMW en la prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive será exigible única y exclusivamente (a) en el caso de concurrir una conducta dolosa o gravemente negligente y siempre que dicha conducta cause directamente daños corporales o para la salud; o (b) en el caso de que BMW infrinja dolosa o culpablemente alguna obligación contractual de carácter esencial y cuyo cumplimiento se considere fundamental para la adecuada prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive. Dichas limitaciones serán igualmente aplicables en todo supuesto de exigencia de responsabilidad dirigida contra el personal o representantes jurídicos de BMW.
- 9.5 Asimismo, la eventual responsabilidad de BMW por la prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive no se verá afectada ni en modo alguno incrementada por (a) la existencia de defectos no revelados, voluntaria o involuntariamente, en el funcionamiento de aquéllos; (b) la aceptación previa por BMW de una reclamación relativa a la garantía del servicio; o (c) la concurrencia de un riesgo conforme a las normas aplicables en materia de responsabilidad sobre productos defectuosos.

10. Obtención, almacenamiento, uso y seguridad de los datos

- 10.1 De acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos, el cliente acepta que los datos personales facilitados a BMW para la prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive sean incorporados a ficheros titularidad de BMW. En cualquier caso, el cliente responderá de la veracidad de los datos facilitados.
- 10.2 BMW se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y asume, a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.
- 10.3 De conformidad con lo anterior, los datos facilitados por el cliente en "My BMW ConnectedDrive" se encriptarán automáticamente mediante el protocolo SSL (Secure Sockets Layer), protocolo de referencia en el sector para la transferencia de datos confidenciales por Internet.
- 10.4 En cualquier caso, BMW recabará, almacenará y utilizará los datos personales proporcionados por los clientes siempre dentro de los supuestos legales y en la medida en que sea necesario para la correcta prestación de los Servicios BMW ConnectedDrive. El cliente deberá comunicar de inmediato a BMW cualquier cambio en los datos personales que pueda afectar a la relación contractual y a la facturación de los Servicios BMW ConnectedDrive.
- 10.5 Los datos de carácter personal necesarios para facturar los Servicios BMW ConnectedDrive podrán ser almacenados y conservados por BMW durante el tiempo máximo permitido legalmente.

10.6 Asimismo, de conformidad con la legislación aplicable el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a BMW.

11. Legislación aplicable y jurisdicción

11.1 Las presentes Condiciones Generales de Servicio de ConnectedDrive se regirán por la legislación española.

11.2 El fuero para la resolución de las controversias o litigios que surjan o guarden relación con las Condiciones Generales de Servicio de ConnectedDrive se determinará conforme a la legislación aplicable. En defecto de fuero indisponible, las Partes acuerden someter los litigios a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

A fecha de: Enero 2017